



6910003920

SEÑALA EL GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2019 Y, DEL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, A LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, AL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, AL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, AL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, A LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, A LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y, A LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO, EN EL AÑO 2020.

DECRETO EXENTO N° 52 /

SANTIAGO, 11 0 MAR. 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 6° de la ley N° 19.553 modificado por los artículos 1 N°s 3 y 4 de la ley N° 19.618; en los artículos 1° N°3 de la ley N° 19.882 y el 1° N° 2 de la ley N° 20.212; en el decreto supremo N° 1.232, de 28 de agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el reglamento para la aplicación del artículo 6° de la ley N° 19.553, en el decreto exento N° 554, del 31 de diciembre de 2018, que fijó los objetivos de Gestión de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, de la Corporación de Fomento de la Producción, del Instituto Nacional de Estadísticas, del Servicio de Cooperación Técnica, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, del Servicio Nacional de Turismo, del Servicio Nacional del Consumidor, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de la Subsecretaría de Turismo y de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2019; en el decreto supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y, en la resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
02 SEP 2020
TERMINO DE TRAMITACION



OF DE PARTES DIPRES
26.03.2020 10:41

02423/2020

18491304

CONSIDERANDO:

1) Que, el procedimiento establecido en el decreto supremo N° 1.232, de 28 de agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

2) Que, de conformidad con el citado reglamento es obligación del ministro del ramo, enviar a través de la Secretaría Técnica al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

3) Que, es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo la cual podrá ser complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y los de expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

4) Que, el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

5) Que, por decreto exento N° 554, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 31 de diciembre de la anualidad anotada, se fijaron los objetivos de gestión para los Servicios Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, Corporación de Fomento de la Producción, Instituto Nacional de Estadísticas, Servicio de Cooperación Técnica, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Turismo, Servicio Nacional del Consumidor, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Turismo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para el año 2019, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

6) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes certificados:

INSTITUCIÓN	N° CERTIFICADO
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	15314
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	15315
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	15317
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	15318
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	15319

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	15320
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	15323
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	15322
SUBSECRETARÍA DE TURISMO	15324

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Señala el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2019, de los servicios que a continuación se singularizan en el porcentaje que se indican:

INSTITUCIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL INSTITUCIONAL
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	96,00%
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	100,00%
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	98,75%
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	100,00%
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	98,80%
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	98,30%
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	94,50%
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	100,00%
SUBSECRETARÍA DE TURISMO	99,50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Señala el grado de cumplimiento en el porcentaje que se indica del incremento por desempeño institucional para los servicios que se singularizan durante el año 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, siendo este el siguiente:

INSTITUCIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	7,6%
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	7,6%
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	7,6%
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	7,6%
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	7,6%
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	7,6%
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	7,6%
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	7,6%
SUBSECRETARÍA DE TURISMO	7,6%

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



[Signature]
ESTEBAN CARRASCO ZAMBRANO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)



[Signature]
IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA



[Signature]
GONZALO BLUMEL MAC IVER
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA



[Signature]
FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,
[Signature]
ESTEBAN CARRASCO ZAMBRANO
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

